

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 313 -2021/MPHy**

Caraz; **07 DIC. 2021**

**VISTOS:** La Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2021/MPHy, de fecha 02-12-2021, El Informe N° 1371-2021-MPHy/07.10, de fecha 02-12-2021, expedido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, El Informe N° 0491-2021-MPHy/06.32, de fecha 03-11-2021, expedido por el Jefe de la Unidad Logística, El Informe N° 0466-2021-MPHy/05.20, de fecha 06-12-2021, expedido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, El Informe N° 0496-2021-MPHy/06.32 de fecha 07-12-2021, expedido por el Jefe de la Unidad de Logística, El Informe N° 047-2021-MPHy/06.30, de fecha 07-12-2021, expedido por el Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 499-2021-MPHy/05.10, de fecha 07-12-2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que una vez que se determine el valor estimado de la contratación; se debe de solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, el certificado de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud deberá de señalar el periodo de contratación que programo;

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del Artículo. 44ª del Reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF (en adelante, RLCE), señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el plan anual de Contrataciones, contar con el expediente de contrataciones aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda; contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria(...);

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF establece que: "El órgano encargado de las contrataciones **es el responsable** de remitir el Expediente de contratación **al funcionario competente para su aprobación**, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Asimismo, indica que el expediente de contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el resumen ejecutivo, el estudio de indagación que ofrece el mercado, el valor referencial o estimado, la disponibilidad presupuestal, el tipo de procedimiento de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación a realizar y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2021/MPHy, de fecha 02-12-2021, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR PACHACUTEC DEL DISTRITO DE MATO, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**- código único N°2521375, con un monto total de inversión de S/ 452,965.25 Soles, con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios, que será Ejecutada por la Modalidad de Contrata, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

Que, mediante Informe N° 1371-2021-MPHy/07.10, de fecha 02-12-2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Requerimiento N° 3895-2021 con los términos de referencia para la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR PACHACUTEC DEL DISTRITO DE MATO, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**- Código Único N°2521375; en virtud a la Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2021-MPHy, por el cual se declaró la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección AS N° 09-2021-MPH/CA- Primera Convocatoria.

Que, por Informe N° 0491-2021-MPHy/06.32, de fecha 03-11-2021, el Jefe de la Unidad Logística, teniendo como referencia los actuados del expediente técnico reformulado, así como el estudio de mercado mediante Informe N° 1281-2021-H.Y.A.R/MPHy, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la rebaja presupuestal y nueva certificación Presupuestal por la suma S/ 431,395.47 soles.





Que, mediante Informe N° 0466-2021/MPHy/05.20, de fecha 06-12-2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto teniendo como referencia el Informe N° 1371-2021-MPHy/07.10 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realiza la Rebaja Presupuestal y emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002267 para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR PACHACUTEC DEL DISTRITO DE MATO, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- Código Único N°2521375, por el monto de S/ 431,395.47 Soles.

Que, por Informe N° 0496-2021-MPHy/06.32 de fecha 07-12-2021, el Jefe de la Unidad de Logística; solicita la emisión del acto resolutorio para la aprobación del Expediente de Contratación (Formato N° 2) para la ejecución de Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR PACHACUTEC DEL DISTRITO DE MATO, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un valor referencial de S/ 431,395.47 Soles.

Que, mediante Informe N° 047-2021-MPHy/06.30, de fecha 07-12- 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, teniendo como referencia el Informe N° 0496-2021-MPHy/06.32, emitido por la Unidad de Logística; solicita también la emisión del acto resolutorio para la aprobación del Expediente de Contratación (Formato N° 2) para la ejecución de obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR PACHACUTEC DEL DISTRITO DE MATO, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un valor referencial de S/431,395.47 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 499-2021-MPHy/05.10, de fecha 07-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que **se apruebe** el Expediente de Contratación (Formato N° 2) para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR PACHACUTEC DEL DISTRITO DE MATO, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- Código Único N°2521375, con un valor referencial de S/ 431,395.47 Soles; mediante el acto resolutorio que corresponda;

Siendo así y estando a lo antes expuesto, resulta necesario que la Entidad **apruebe** el Expediente de Contratación (Formato N° 2) para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR PACHACUTEC DEL DISTRITO DE MATO, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- Código Único N°2521375, con un valor referencial de S/431,395.47 Soles; **a fin de que se continúe con el procedimiento de selección AS N° 09-2021-MPH/CA- Primera Convocatoria;**

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **delegación** otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy de fecha 03-08-2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación (Formato N° 2) para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR PACHACUTEC DEL DISTRITO DE MATO, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" - Código Único N° 2521375; con un valor referencial de S/ 431,395.47 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE** el original del Expediente de Contratación aprobado a través del artículo primero de la presente resolución, a la Unidad de Logística, a fin de que continúe con el trámite del Proceso de Selección AS N° 09-2021-MPH/CA-Primera Convocatoria; bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

C.P.C. Emma Andrea Castillo López  
GERENTE MUNICIPAL

